

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 25 pesetas al año en Extranjero, 45.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa al pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimas de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 julio 1912)

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Tomás Fernández de Lagunilla, Jefe superior honorario de Administración civil y Delegado instructor en los expedientes de alcances de esta provincia;

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D. Jesús Betés y Pineda, liquidador que fué del impuesto de Derechos Reales del partido de Sos, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto para que por sí o por medio de apoderado comparezca en estas oficinas, Morería, 3, el día 10 del próximo agosto, a la práctica de la liquidación del alcance que le resulta en el expediente judicial de reintegro que se instruye contra el mismo; previniéndole que de no verificarlo se continuarán las actuaciones, parándole el perjuicio que haya lugar.

En Zaragoza, a 18 de julio de 1912.—T. F. Lagunilla.

### SECCION QUINTA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### Aguas.

Examinado el expediente y proyecto presentado por D. Antonio Achón Sorolla para legalizar la construcción de un cargadero de mineral en el río Ebro en término de Mequinenza, correspondiente a la mina llamada Teresa:

Resultando que el proyecto ha sido sometido a información pública y que se han presentado dos oposiciones, una que ha sido retirada por su autor y otra de D. Miguel Justríbol, propietario de una finca en la otra orilla del Ebro, fundado en los perjuicios que pudiera ocasionarle la corriente del río al ser desviada por el cargadero y por un espigón construido con los escombros de la mina que cruza el río:

Resultando que hecha la confrontación por el Ingeniero de la Jefatura de Obras públicas, éste informa que el cargadero no puede causar perjuicio alguno por su situación y que el espigón fué mandado retirar por el Gobierno civil dos años antes, habiendo sido arrastrado gran parte por la corriente, y termina proponiendo se legalice la construcción del cargadero de mineral con algunas prescripciones y ordenando se termine de destruir el espigón que no ha sido arrastrado por haberse endurecido con el tiempo:

Considerando que la obra no puede causar perjuicios en la forma que está construída y con las modificaciones propuestas;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto considerar legalizadas las obras de referencia con las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se modificará el ángulo recto en que termina agua arriba por una curva.

2.<sup>a</sup> Se obligará al solicitante a que retire los escombros que invaden el cauce, de forma tal que quede libre de ellos, considerando como línea divisoria del cauce y la margen la prolongación de la línea del paramento del cargadero.

3.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, sin responsabilidad para el Estado y a título precario y sin derecho a indemnización alguna si el Estado considera que es necesaria la demolición de la obra.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y el del peticionario, a los efectos siguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1912. — El Director general, R. G. Rendueles.—Sr. Gobernador civil de Zaragoza.

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Mariano Ripol la instalación de dos motores eléctricos en sus talleres de la calle de Cerdán, núm. 2, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 19 de julio de 1912.—César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Florencio Jarque Manlla la instalación de una caldera de vapor en la calle de las Armas, núm. 51, para la elaboración de tea artificial, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 18 de julio de 1912.—César Ballarín.

### SECCION SEXTA

#### La Muela.

Por dimisión y traslado del que la desempeñaba, se hallará vacante desde 1.<sup>o</sup> de agosto próximo la titular de Medicina de este pueblo.

Su dotación consiste en mil pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal; y mil quinientas que importan las iguales, que se cobran trimestralmente y de las cuales responde el Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde hasta fin del mes actual, en que se proveerá.

La Muela 19 de julio de 1912.—El Alcalde, Tomás Aured.

#### Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el muy ilustre Ayuntamiento de Sos durante el mes de mayo de 1912, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.—No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 3.—Aprobar el extracto de acuerdos de abril. Quedar enterados del acta de arqueo del mes anterior, aprobando las operaciones realizadas. Aprobar la autorización concedida por el señor Alcalde al Maestro de obras D. Julio Lacosta para hacer las reparaciones necesarias en el edificio-escuela del Caserío de Sofuentes.

Sesión ordinaria del día 8.—No se celebró por falta de número.

Sesión de segunda convocatoria del 10.—Que la Comisión de Hacienda presente el oportuno informe sobre la proposición de la Casa Ahles y C.<sup>a</sup> con respecto a la adquisición de la Bomba de incendios.—Citar a la Junta municipal para modificar el acuerdo de concurso por el de subasta para el contrato de alumbrado; y para asegurar de incendios la Casa Consistorial, enseres y el Hospital. Pagar recibos de luz eléctrica presentados por el encargado.

Sesión ordinaria del día 15.—No se celebró por falta de asistencia de la mayoría.

Sesión de segunda convocatoria del 17.—Adicionar al pliego de condiciones de la luz eléctrica la señal de fianza con arreglo al art.<sup>o</sup> 12 del Real decreto de 24 de enero de 1905; y a los efectos de esta subasta, nombrar Abogado a D. Pedro Juan Sanz, según previene el art.<sup>o</sup> 19 de la citada disposición. Aprobar el contrato sobre el seguro de incendios de la Casa Consistorial, Hospital y mobiliario hecho con la Sociedad «Celtiberia» por el señor Alcalde, según acuerdo de Junta municipal. Autorizar al Secretario interino para cumplimentar un servicio reclamado por el Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos correspondiente a noviembre del año último y para que firmen con el Alcalde y Depositario salientes los ocho libramientos a que el mismo se refiere. Quedar enterados de que el Alcalde, cumpliendo lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador, ha anunciado la vacante de Secretario de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL, por hallarse en suspenso el Reglamento de Secretarios y por lo tanto el trámite que se seguía. Autorizar al Agente de esta Corporación para que solicite y obtenga de la Hacienda certificación de lo percibido por recargos municipales y pagado por consumos en los siete últimos años; y además, copia de unas hojas de apéndices y repartos de la contribución antiguos, que por el uso aparecen desprendidas. Nombrar Interventor de fondos del Pósito al Secretario del Ayuntamiento y dejar sin efecto el nombramiento que se hizo a favor del Concejil Sr. Fuertes.

Sesión ordinaria del día 22.—Quedar enterados de las gestiones realizadas en Zaragoza con la Hacienda por el Sr. Alcalde. Pedir datos a



varias casas constructoras de bombas contra incendios para la adquisición de una de ellas. No contestar por ahora a una comunicación del Alcalde de Castiliscar sobre el trazado del ferrocarril Sádaba-Sangüesa, ínterin no se conozcan todos los proyectos que se presenten al Gobierno sobre dicha construcción.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se reunieron con el solo objeto de hacer el nombramiento de Secretario; y recayó por unanimidad en D. Lorenzo Gómez González.

Sesión ordinaria del 29.—No se celebró por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del 31.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Haciendas sobre pago de los útiles suministrados en el incendio de 1.º de diciembre último. Quedar enterados de la toma de posesión de su cargo del Secretario de este Ayuntamiento D. Lorenzo Gómez. Adquirir la tela necesaria con objeto de hacer fundas para conservación de los sillones. Que dictamine la Comisión de Hacienda sobre el crédito de mil pesetas que este Ayuntamiento parece alcanzar a la Hacienda por atenciones de primera enseñanza. Dejar sin efecto los nombramientos de Secretario interino y Auxiliar temporero por haberse encargado de la Secretaría el propietario.

Sos 4 de julio de 1912.—El Alcalde, Máximo Machín.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Lorenzo Gómez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

DE LA FUENTE LÓPEZ, Emilio; hijo de Vicente y Saturnina, natural de Madín, provincia de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, edad veintidós años y dos meses; domiciliado últimamente en Muel, provincia de Zaragoza; procesado por falta a incorporación a Banderas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barbastro, número cuatro, D. Manuel Martín Díaz, residente en esta plaza.

Madrid once de julio de mil novecientos doce.—El segundo Teniente Juez instructor, Manuel Martín.

OTO ELIAS, Antonio; de catorce años, soltero, carpintero, natural de Haro, domiciliado en Logroño; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, en el

Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle la sentencia recaída en dicha causa y proceder a su ejecución.

REGALADO TORRES, Rafael; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Zamoray, número ocho, de veintiún años de edad, soltero, albañil, hijo de Pedro y Josefa-Victoria, natural de Valencia, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad de Zaragoza, con objeto de llevar a efecto ciertas diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para exacción de las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia a Mateo Sánchez y Florencio López, vecinos de Malanquilla, por roturación arbitraria en dos de abril de mil novecientos diez en el monte «El Navazo», del referido pueblo, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el precio de su avalúo, las fincas embargadas a los mencionados multados, sitas en término municipal de Malanquilla, que se describen a continuación:

*De la propiedad de Mateo Sánchez.*

Una casa en la calle de la Portaza, señalada con el número veintidós, y linda por la derecha entrando con Sotero Sánchez, por izquierda con Cecilio Martínez y por espalda con calle: valuada en seiscientos cincuenta pesetas.

*De la propiedad de Florencio López.*

Mitad de una casa en la calle de Peñuelas, marcada con el número once, y linda por derecha con Donato López, por izquierda con José María López y por espalda con Donato López: valuada dicha mitad en trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día ocho de agosto próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a quince de julio de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—M. H., Luis E. Muñoz.

#### Borja.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Blas Monge García en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparos y lesiones, se sacan a la ven-

ta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado, sitos en término municipal de Cetina, que se describen a continuación:

Mitad de una casa con corral, situada en la calle del Arrabal, sin número, que consta de un solo piso y mide una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con la calle mencionada, por la izquierda con barranco y por la espalda con casa de D. Agustín Sigüenza; valuada dichas mitades de casa y corral en cien pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día diez de agosto próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, no hallándose corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca a diez y seis de julio de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—P. H., Luis E. Muñoz.

#### La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas a Joaquín Alda Torrijos en causa sobre hurto, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una sexta parte de una paridera de encerrar ganado, llamada de la Bárbara, sito en término de Lumpiaque, partida del Barranquillo, de veinte metros de extensión superficial; lindante por Norte, Sur y Este con monte y por el Oeste con paridera de Cristóbal Lorente.

Las personas interesadas en su adquisición comparecerán el día cinco de agosto próximo, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no existe título alguno de propiedad, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos en que fué retasada.

Dado en La Almunia, a diez y siete de julio de mil novecientos doce.—Federico Mena.—Por mandado de S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>, Florencio Moya.

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédulas de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de veinticuatro de junio próximo pasado, dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Luis Górriz, en nombre de Leona Abad Urzáiz, como representante legal de su hijo Juan Alfredo Abad, para litigar con D. Pascual Aznárez y Doña Evarista Aznárez y demás pa-

rientes de D. Alfredo Sáinz, en pleito que intenta promover para que se declare a dicho Juan Alfredo Abad hijo natural reconocido del D. Alfredo Sáinz Aznárez, a petición de la parte actora ha acordado se confiera traslado de la demanda de pobreza y se emplace a los parientes del repetido D. Alfredo Sáinz Aznárez, cuyo domicilio se ignora, y a las personas que pueden creerse perjudicadas en sus derechos con el litigio que se propone entablar la demandante Leona Abad Urzáiz, por medio de esta cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta capital y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro del término de nueve días comparezcan a contestar dicha demanda de pobreza, que según se ha dicho se tramita en el expresado Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia número sesenta y cuatro y Secretaría judicial de D. Basilio Paraíso; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Zaragoza dos de julio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Arnal.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por auto de dos del corriente mes, dictado en la demanda del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Leonardo Camón en nombre de Francisca Prades Remolar, viuda, vecina de esta ciudad, por sí y como representante legal de sus hijos Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Hervera Prades, contra D. José y D. Emilio Bragat y Bringas, como herederos de su difunto padre D. José Bragat y Viñals, sobre reclamación de bienes, a petición de la parte actora ha acordado se confiera traslado de dicha demanda y se emplace a los mencionados D. José y D. Emilio Bragat y Bringas, que se encuentran en ignorado paradero, como herederos de su difunto padre D. José Bragat y Viñals, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan, personándose en forma en dichos autos, que se tramitan, según se ha dicho, en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro y Secretaría judicial de D. Basilio Paraíso, cuyo emplazamiento se verifica mediante cédula que se fijará en el sitio público de costumbre en esta ciudad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho haciéndose presente que las copias quedan en la Secretaría del que suscribe a disposición de los demandados.

Zaragoza seis de julio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial.—P. H., Fausto Arnal.